

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23293 MADRID

El Juzgado mercantil nº 9 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.1 del Texto refundido de la Ley concursal,

Hace saber:

1º.- Que en el procedimiento Concurso consecutivo 260/2021 por auto de fecha 30 de abril de 2021 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa, art. 249 y 474 del TRLC.

2º.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º.- Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 485 del TRLC, declarar su extinción.

Madrid, 6 de mayo de 2021.- Letrado de la Administración de justicia, Gustavo Adolfo Carasa Antón.

ID: A210029247-1